

CAJA HISPANA DE PREVISION

Inaugura en su marcha ascendente las nuevas operaciones en beneficio del público

Siguiendo la curva reciente que marca el amplio desarrollo alcanzado por esta Entidad, fruto de su magnífica organización y solidez económica, CAJA HISPANA DE PREVISION, ha visto realizados sus deseos, ofreciendo al público las excelencias del AHORRO y la PREVISION, con su transformación, que culmina en el Decreto del Ministerio de Hacienda insertado en el "B. O. del Estado" de 4 de Julio del año actual, en el que se pone de relieve el afianzamiento de la misma y la regulación perfecta de su administración y desarrollo. Para satisfacción de sus suscriptores, nos complacemos en transcribir literalmente el citado Decreto, que dice: "Ministerio de Hacienda.—Orden de 20 de junio de 1945, aprobando a la Entidad CAJA HISPANA DE PREVISION modificación de Estatutos y Título Social.—Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada en ese Centro bajo el número 668, suscrita por D. José Catalá Sáenz, Presidente de la Asociación Capitalizadora denominada "Caja Hispana de Previsión y Crédito", domiciliada en Barcelona, y documentos que a la misma acompaña, y vista, igualmente, el acta de la visita de inspección practicada a la mencionada Sociedad particular de Ahorro, formalizada en 19 de mayo último, este Ministerio ha tenido a bien resolver, de conformidad con la propuesta de V. E. y los informes de las Secciones Actuarial y de Ahorro particular de ese Centro Directivo, que se aprueben la notificación de Estatutos Sociales, acordada por la Junta General extraordinaria de Asociados celebrada por dicha Entidad en 29 de enero del corriente año, con la modificación del Título Social por el de CAJA HISPANA DE PREVISION, y los Reglamentos de las Secciones de Préstamo y Créditos y de Seguro Complementario Temporal de Vida contratado con la Compañía de Seguros "Plus Ultra", y la nota técnica de la Capitalización y reservas financieras, autorizándose los modelos de documentos, que en la misma instancia se detallan, para desarrollo de las operaciones de Ahorro y Capitalización, por ser todo ello conforme con lo dispuesto por el Estatuto Especial de entidades particulares de Ahorro, capitalización, similares, de 21 de noviembre de 1929 y disposiciones complementarias.—Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de junio de 1945. Fernando Camacho.—Excmo. Sr. Director General de Seguros y Ahorro".

Es para nosotros una satisfacción comprobar la realidad de esta Obra, que hace llegar lo mismo a la ciudad que al campo la ayuda de sus Servicios Sociales, como el de PRESTAMO y CREDITOS, ANTICIPOS, ASESORIA JURIDICA, etc., a la par que constituyen un capital a través de sus suscripciones de Ahorro, que garantizan también el cobro del mismo en caso de fallecimiento, mediante el Complemento de Seguro en "Plus Ultra".

Por ello, felicitamos efusivamente a su Delegado para Alava, don Julio Zuñeda Sáenz, y resto del personal que regentan sus Oficinas, establecidas en la calle Castilla, 14, y en su nombre, a la Entidad en general, haciendo votos por la continuidad de esta prosperidad que ha hecho de CAJA HISPANA DE PREVISION un modelo de las Entidades en su género.

Leed y propagad el PENSAMIENTO ALAVES

GACETILLA LOCAL

CUPON PRO CIEGOS
En el sorteo verificado ayer, viernes, correspondió el primer premio al número 852.

CUARTO DE SOCORRO
Han sido asistidos: Milagros Aguiayo, de 14 años, domiciliada en Monasterioguren, de herida contusa en la región nasal, por agresión.

Jesús Apellániz y Apellániz hijo
Exponen sus obras en el Salón de Exposiciones de la Caja, M. de Ahorros (Olaguibel, 4). Horas: De 11,30 a 2 tarde; 9 a 11 noche.

HOSPITAL CIVIL
Hoy se encontraban hospitalizados 76 hombres y 79 mujeres, que hacen un total de 155.

PRISION PROVINCIAL
La población penal en Vitoria era hoy de 110 hombres y 11 mujeres. Total, 121.

FARMACIAS DE GUARDIA
Esta noche lo estará la de la señora viuda de Bujanda, Postas 20; mañana, durante el día, las de los señores De Cura, Generalísimo Franco 26, y Gonzalo, Postas 36, y por la noche la del señor Albaino, Ortiz de Zárate 28.



Atropellado y muerto por un automóvil

Ayer, en las inmediaciones del puente San Cristóbal, fue atropellado por un automóvil el joven de 22 años Jaime Fernández Romategui.

Trasladado al Cuarto de Socorro, se procedió a hacerle la cura de urgencia, apreciándose las siguientes lesiones de carácter grave: contusión y erosiones graves en la cabeza y hombro derecho y comprensión cerebral con contusiones.

Del Cuarto de Socorro fue llevado al Hospital Militar, donde falleció a las seis y veinte de la tarde.

Se dice el triste caso de el infatigado joven, que tiene su residencia habitual en nuestra ciudad, se hallaba cumpliendo los deberes militares en el Batallón Cazadores de Montaña de guarnición en Pamplona y vino aquí con el correspondiente permiso para pasar las fiestas vitorianas.

CLINICA DE CIRUGIA

DIRIGIDA POR LOS DOCTORES

Gómez de Arcecho | **Ortega de la Riva**
Jefe de Cirugía por oposición del Hospital Civil, Sección Hombres | Jefe de Cirugía por oposición del Hospital Civil, Sección Mujeres

Ex internos por oposición de Hospital General de Madrid

Cirugía General y Especial. Huesos y articulaciones. Aparato digestivo. Vías urinarias y enfermedades de la mujer. Rayos X. Diatermia. Onda corta. Sol artificial. Endoscopia y resaca.

Dirección: FRAY FRANCISCO, núm. 4. Teléfono 1018.—VITORIA.

Un donativo de pescado a los centros benéficos

El comisionista exportador de pescado en Vitoria don Marcelino del Val ha enviado, por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil y jefe provincial del Movimiento y en colaboración con el gremio de pescadores al detalle de Vitoria, donativos de merluza a los siguientes establecimientos benéficos: Hospital Civil, Fundación, Molinero, Hospital Militar, Sanatorio del Campillo, Sanatorio de Leza, Jardín Maternal, Hospicio, Hermanitas de los Pobres, Comedores de Auxilio Social, Cárcel y Asilo Provincial.

No viene Manolete

EL DIA 4, PERO HA LLEGADO EL MAS EXTENSO SURTIDO DE SANDALIAS, ZAPATILLAS Y ALPARGATAS A POSTAS, 35 ANSELMO MORENO SIEMPRE EL MAS BARATO

CARTELERA DE ESPECTACULOS

CIRCO DIAMANTE

HOY SABADO TARDE, a las 8 NOCHE, a las 11
Clamoroso triunfo de sus 11 ATRACCIONES INTERNACIONALES

Mañana, funciones a las 5, 8 y 11

La obra de la Santa Sede por la paz

Ciudad del Vaticano.—Todavía no hace mucho que se publicaron unos llamados "apuntes" sobre la obra de la Santa Sede en favor de la paz. Allí puede leerse en las páginas 14 y 15 que la publicación de los telegramas enviados por el Santo Padre a los soberanos de Bélgica, Holanda y Luxemburgo al ser invadidos tales países, provocó gran disgusto en las esferas gubernativas italianas de entonces y dio lugar a incidentes contra los vendedores y lectores del órgano periodístico vaticano que los publicaba.

El Papa recibió en audiencia de despedida el día 3 de mayo, es decir, al día siguiente, al embajador Alfieri, y oyendo de su boca los efectos producidos por los telegramas, respondió serenamente que creía haber cumplido con su deber y nada más. Y que no se sentía impresionado por la reacción; "no tenemos miedo—dijo al Papa con fortaleza y sencillez—, no tenemos miedo incluso a ir a un campo de concentración". Ahora se está publicando con aire de grande resonancia el diario del ex ministro Ciano. En una de las partes últimamente publicadas se pueden leer las siguientes palabras: "Doce de mayo, los telegramas enviados por el Papa a los soberanos de los tres países invadidos han molestado a Mussolini que habría querido arreglar al Vaticano". "Trece de mayo, El Papa ha dicho que está dispuesto hasta dejarse deportar en un campo de concentración, pero no a obrar contra su conciencia". Como se ve, cuando se dice la verdad es bien fácil coincidir.—Efe.

¡Vinos buenos!

No lo dude un momento, "BODEGAS RIOJANAS" Cuchillería, 65.—Teléfono 1892. Servicio a domicilio.

Haga usted sus compras y solicite los servicios de los camareros de este Barrio

VITORIANA DE ESPECTACULOS S. A. VESA

NUEVO TEATRO

Hoy, a las ocho tarde y once noche, TINA GASCO y FERNANDO GRANADA con

"PEPA ORO"

estreno en Vitoria.

TEATRO PRINCIPE

Hoy, a las ocho tarde y once noche, IRENE LOPEZ DE HEREDIA estrenará

"LA DIADEMA"

CONFORTABLE SALON DE FIESTAS

Especialidad en meriendas y café expreso

Sin prisas hasta la tercera llamada

NUEVO TEATRO

Vitorianos: visiten en la Feria de esta capital el

SUPER - HOMBRE ELECTRICO

único en el mundo

CIRCO PRICE

MADRID EN VIAJE POR ESPAÑA

Instalado a la DERECHA en los SOLARES DE OLAGUIBEL. - VITORIA

HOY, SABADO, 4 AGOSTO

INAUGURACION

3 GRANDIOSAS FUNCIONES, 3 A las 5 y 8 tarde y 11 noche

Todos los días:

"ZOO" PARQUE ZOOLOGICO

(Visita a las fieras)

De 11 a 2 y de 4 a 9 :: Entrada UNA PESETA

"El Rincón Amado" El volteo eléctrico de las campanas de San Miguel

Esta vitorianísima Sociedad celebrará mañana los actos que tiene acostumbrados con motivo de la festividad de la Virgen Blanca.

En su capilla tendrán una Misa, a las nueve y media de la mañana. Seguidamente se congregarán sus socios para luego trasladarse al Asilo de San José de las Hermanitas de los Pobres para entregar su tradicional obsequio a los ancianos.

Será oficialmente inaugurado en la tarde de hoy, a las cuatro y media, con motivo de las solemnes vísperas en honor de Nuestra Patrona la Santísima Virgen Blanca.

El volteo es para las cuatro campanas, ya que hasta ahora solo eran volteadas dos, que eran sus esquilones.

HERNIADOS

Para la contención de las hernias usad los modernos aparatos TORRENT, cómodos y ligeros sin tirantes, bultos ni molestias, permitiendo todos los movimientos y trabajos por duros y pesados que sean. Por su gran comodidad, perfección y seguridad, son siempre los preferidos. Construidos científicamente para cada caso y por prescripción facultativa. Visita en VITORIA, El propio Director de la conocida Casa Torrent recibirá personalmente a cuantos lo deseen en VITORIA y en el consultorio del Dr. Alfonso Pietas, calle Carlos VII (antes Florida) núm. 14, primero, únicamente el martes próximo, día 7.

NOTAS: En San Sebastián el día 6 y en Logroño el día 8.

La Ley nueva de Educación Primaria

(CONTINUACION)

d) Los tribunales, distintos para cada sexo, se compondrán de seis miembros, de los cuales uno será inspector o profesor de la Escuela del Magisterio; un sacerdote, propuesto por la jerarquía eclesiástica, y tres maestros nacionales, dos de los cuales serán nombrados a propuesta de los organismos del Movimiento; el más moderno actuará de secretario.

Todos los vocales, así como el presidente, serán designados por el ministerio de Educación Nacional.

Funcionamiento y gobierno de la escuela unitaria

Art. 73.—En la escuela unitaria, el maestro que la regente tendrá la plena responsabilidad de su funcionamiento y gobierno, y su régimen interno reflejará, mediante los oportunos registros, cuadernos y diarios, las normas generales de esta ley, en los artículos aplicables; las instrucciones reglamentarias dictadas por el ministerio, y las orientaciones que la Inspección y organismos oficiales señalen, de conformidad con sus atribuciones.

Las escuelas masculinas de localidades de censo inferior a 501 habitantes podrán ser desempeñadas por personas del lugar que hayan concluido estudios de carácter civil o eclesiástico, quienes percibirán como gratificación el sueldo de entrada del escalón del Magisterio.

Asimismo, en las aldeas o lugares de población diseminada inferiores a 500 habitantes podrán ser encargadas de la enseñanza primaria aquellas personas que, en posesión o no del título de maestro, manifiesten deseo y aptitud para el desempeño de la función docente en la escuela rural de la localidad. Los que posean el título profesional recibirán el nombre de instructores maestros, y serán nombrados por cinco años, prorrogables de manera indefinida, siempre que de su actuación informen favorablemente las Juntas Municipales y la Inspección, y percibirán como remuneración el sueldo de entrada del Magisterio nacional. Los que no posean el título se llamarán instructores auxiliares, y serán nombrados por el ministerio, por igual plazo y en las mismas condiciones que los instructores maestros, previa la prueba de aptitud que reglamentariamente se establezca. Estos instructores auxiliares serán orientados en su labor por el maestro propietario de la localidad vecina que determine la Inspección.

El Estado, a propuesta de las Juntas Municipales, establecerá premios para aquellos instructores auxiliares o preceptores privados que consagren su actividad, en los pequeños núcleos rurales, a luchar contra el analfabetismo.

Régimen de las escuelas graduadas y grupos escolares

Art. 74.—En las escuelas de régimen graduado, el funcionamiento general obedecerá a las normas de utilidad y estrecha cooperación que fije su director. La disciplina de conjunto, la ordenación económica, la utilización del material común y la coordinación de instituciones complementarias serán de iniciativa y responsabilidad de dicho director, que estará, no obstante, obligado a atender las propuestas de los demás maestros que con él integran el Consejo escolar de la graduada.

El director de, por tanto, el representante jurídico de la escuela, y el superior inmediato de los restantes maestros.

El estatuto del Magisterio, y el reglamento de escuelas graduadas especificarán concretamente sus deberes y prerrogativas, el sistema de selección para su nombramiento y las remuneraciones por residencia, méritos y demás circunstancias a que tenga derecho.

Régimen de las escuelas preparatorias

Art. 75.—Las escuelas preparatorias organizadas en grupo escolar selectivo podrán ser establecidas en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para formar a los futuros alumnos de este grado docente. Su gobierno y organización correrá a cargo de un director, designado por el ministerio a propuesta del director del Instituto correspondiente, y que formará parte del Consejo directivo de dicho centro.

Previo aprobación de su plantilla por el ministerio, los maestros serán a su vez propuestos por el director del Instituto, y tanto el nombramiento del director de la Escuela, como el de aquellos tendrán carácter provisional hasta que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Transcurso de dos años de experimentación en la práctica escolar efectiva a partir del primer nombramiento.

b) Informe favorable de la dirección del centro.

c) Superación al final de este periodo de la prueba o pruebas de carácter técnico y pedagógico que demuestren su preparación.

Las escuelas preparatorias podrán percibir derechos de permanencia por parte de los alumnos concurrentes, pero a lo menos el 25 por 100 de su matrícula será gratuita, en cuyo concepto figurará no tan sólo la enseñanza, sino, en su caso, el vestido, la alimentación, los elementos materiales didácticos y la ayuda y participación en juegos, viajes y excursiones.

La implantación de las técnicas modernas de selección y la enseñanza normativa serán de estricta obligatoriedad en este tipo de escuelas, que paralelamente establecerán un perfecto régimen de disciplina y enlace con la enseñanza media, proporcionada en los respectivos Institutos.

Las escuelas preparatorias para el ingreso en los seminarios diocesanos serán desempeñadas por maestros pertenecientes al escalón del Magisterio nacional, propuestos por la jerarquía eclesiástica.

Régimen de las escuelas de iniciación profesional

Art. 76.—Los directores de las escuelas y grupos escolares que tengan organizado el periodo de iniciación profesional poseerán el título o certificado de la correspondiente especialidad. El profesorado encargado de las enseñanzas podrá, en cambio, no pertenecer al escalón general del Magisterio siempre que la naturaleza de las materias que enseñen requieran, a juicio del ministerio, peculiar preparación técnica y profesional.

Los organismos oficiales que colaboren en la orientación de estas enseñanzas podrán inspeccionar el desarrollo de las mismas. Estas escuelas, como las demás de tipo especial, a que se alude en el capítulo III del título II de la presente ley, tendrán la completa continuidad y enlace con la enseñanza media, proporcionada en los respectivos Institutos.

Continuará

